

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL

En aquellos municipios y organismos en los que exista Acuerdo Marco o Convenio Colectivo habrá que mirar lo que ambos digan al respecto que normalmente suele ser que se percibirá el 100% del salario mensual.

En donde no existan acuerdos firmados entre las entidades y los Sindicatos o los representantes de los trabajadores, es necesario haber cotizado 180 días como mínimo en los últimos 5 años para enfermedad común y las prestaciones serán:

1. La base de cálculo será la base de cotización del mes anterior dividida por 30 para enfermedad común o accidente no laboral y lo mismo pero con la base de contingencias comunes descontadas las horas extraordinarias y sumándole el total de horas extraordinarias de los 12 meses anteriores dividido entre 365 para accidente de trabajo o enfermedad profesional.
2. En el caso de enfermedad común, desde el 16º día hasta el 20º día, ambos inclusive, se descontará el 40% cada día de la base calculada en el punto 1 y a partir del 21º día el 25% hasta el final de la baja. En el caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional se descontará el 25% de la base calculada en el punto 1 desde el primer día de baja.

EJEMPLOS:

Un funcionario tiene el mes anterior a darse de baja como base de cotización en la nómina: 1475 euros y comienza el día 5 una baja por enfermedad común:

La base de cálculo será $1475 : 30 \text{ días} = 49,17$

El primer descuento será: $(49,17 \times 40) / 100 = 19,67 \times 5 \text{ días} = 98,35$

El segundo descuento será: $(49,17 \times 25) / 100 = 12,29 \times 6 \text{ días} = 73,74$

Por tanto sufrirá un descuento total de 172,09 euros.

Un laboral ha cobrado los últimos 12 meses, antes de darse de baja, 550 euros en horas extraordinarias y el último mes 150 euros y la base de contingencias comunes que figura en nómina el mes anterior es de 1230 euros. Comienza la baja el día 20 por accidente laboral.

La base de cálculo será: $(1230 - 150) / 30 = 36 + 550 / 365 = 1,51 \quad 36 + 1,51 = 37,51$

El descuento será: $(37,51 \times 25) / 100 = 9,38 \times 11 \text{ días} = 103,18 \text{ euros}$.

Toledo, a 15 de Septiembre de 2006